

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO OPCIÓN 3 DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ECOSOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Ildefonso Perojo Pérez. y D. Martín Lomas Álvarez.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio .

El segundo, D. Ildefonso Perojo Pérez, con NIF nº 13.710.309D en nombre y representación del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial, perteneciente a la Fundación ISOS, (Investigación y Formación para la Sostenibilidad Social), CIF G-85429058, creada 3 de abril de 2008 con arreglo Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones e inscrita registro de fundaciones del Ministerio de Sanidad y Política Social con nº 281512.

El tercero, D. Martín Lomas Álvarez, con NIF nº 670.136P, en nombre y representación de Opción 3 Sociedad Cooperativa, con CIF F81780736, adaptados sus Estatutos con arreglo a la Ley 47/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid e inscrita en el registro de cooperativas con el nº M28/2936

En el carácter con que intervienen se reconocen con capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa son instituciones de derecho público? dotadas de personalidad jurídica propia y plena autonomía, creadas con el fin de promover y desarrollar recursos de formación e investigación socioeducativa sobre juventud, adolescencia e infancia en dificultad social y otros colectivos en situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla, dirigidos a profesionales, colectivos y entidades públicas y privadas, y orientados a conseguir una sociedad sostenible.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre Las Instituciones firmantes para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED, el Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

1. Experto en Intervención socioeducativa con adolescentes y jóvenes en dificultad social. Programa de Desarrollo Profesional. 20 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía
2. Actualización profesional en Intervención socioeducativa con niños y adolescentes con trastornos de conducta. Programa de Desarrollo Profesional. 12 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía
3. Experto en Intervención socioeducativa con infancia en riesgo. Programa de Desarrollo Profesional. 20 créditos ECTS. Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social. Director: Miguel Melendro Estefanía.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizarán la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de

las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Instituto Opción 3 de Investigación y Formación Ecosocial (Fundación ISOS) y Opción 3 Sociedad Cooperativa mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c),

en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a **de 2010.**

Por la UNED

Por el Instituto Opción 3 de
Investigación Formación
Ecosocial (Fundación Isos)

Por Opción 3 Sociedad
Cooperativa

Fdo.: Juan A.
Gimeno Ullastres

Fdo.: Ildelfonso Perojo
Pérez

Fdo.: Martín Lomas
Álvarez